

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTORÍA DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS Y PERITOS RESPONSABLES DE OBRA, MIEMBROS ACTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VER., DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ Y COMO SINDICO DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE VERACRUZ, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ANDRÉS HERNÁNDEZ BALTAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL COLEGIO”, OBLIGANDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

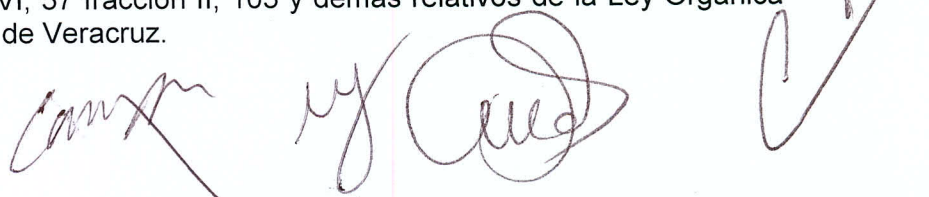
ANTECEDENTES

- a).- Es preocupación de “**EL H. Ayuntamiento**” que los representantes técnicos y Peritos Responsables de Obra de las empresas constructoras que realicen obra en el Municipio, obtengan la actualización profesional que les permita elevar su nivel de productividad y colaboración de los miembros del Colegio Federado en el Municipio, a través de “**El Colegio**”.
- b).- Es voluntad de “**EL COLEGIO**”, brindar el apoyo en Proyectos conceptuales, consultoría, participar en comisiones técnicas y otras acciones que “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de la Dirección de Obras Públicas Y Planeación Urbana, solicite en beneficio de la comunidad, con el compromiso de la participación profesional de los ingenieros colegiados.

DECLARACIONES

I.- DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.

1).- Que la personalidad de los C.C. Lic. Miguel Ángel Yunes Márquez y Dr. Guillermo Moreno Chazarini, como Presidente Municipal Constitucional y Sindico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver., lo cual se acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría, así como con la copia certificada de la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 6, de fecha 3 de Enero del 2014, en la cual se publica la relación de nombres de los ediles que integrarán a los Ayuntamientos del Estado, por lo que cuentan con personalidad jurídica suficiente para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.



2).- Que el presente Convenio de Colaboración fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de abril de 2014. Para dar continuidad al anterior de fecha 8 de febrero de 2011.

3).- Que para efectos de este convenio señalan como domicilio el ubicado en Av. Revolución No. 1000 "Casa Municipal" colonia Centro del Municipio de Boca del Río, Veracruz.


II.- DE "EL COLEGIO"

1).- Declara el Ing. Andrés Hernández Baltazar, ser Presidente de "EL COLEGIO" de Ingenieros Civiles de Veracruz, A.C., en su carácter de representante legal de acuerdo al artículo 37 de su Acta Constitutiva (anexa), tiene la facultad de suscribir el presente convenio, según lo dispuesto y que le confiere el Código Civil para el estado de Veracruz en el Acta de la Sesión de Consejo Directivo celebrada el 9 de junio de 2011, protocolizada ante el Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, Notario No. 29 del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y bajo la escritura no. 55059. Facultades que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

2).- Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para dar cumplimiento a lo establecido en sus estatutos que tienen por objeto entre otros, representar los intereses generales de sus agremiados, así como prestar servicio social en el territorio nacional.

3).- Que para los efectos legales a que halla lugar, señala como domicilio el ubicado en Costa de Marfil No. 60, Fraccionamiento Costa Verde de Boca del Río, Veracruz.

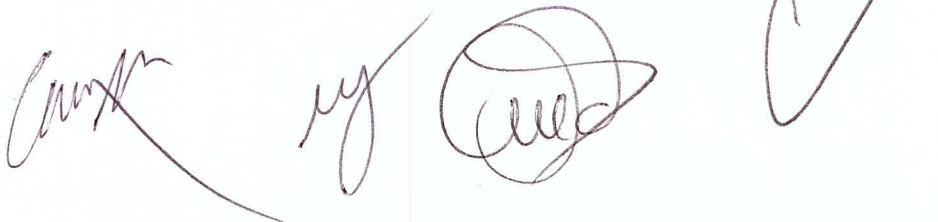
III.- CONJUNTA:

1).- Con el firme propósito de fortalecer las actividades que se indican a la obra pública y el desarrollo urbano en el Municipio, a través de la actualización profesional de los actores en estas acciones, para que sean mas eficientes y productivos, se coordinan para llevar a cabo el presente convenio y de esa forma el Municipio cuente con mas profesionistas certificados en la obra pública, supervisión, peritajes y consultoría. 

2).- En atención a los antecedentes y declaración que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes reconocen mutuamente la personalidad con que actúan y se obligan en los términos del presente instrumento.



SEGUNDA.- Las partes acuerdan que por conducto de la Tesorería Municipal, sean recaudadas aportaciones voluntarias y en virtud de ser fondos ajenos a la hacienda municipal, entregados previo recibo a “EL COLEGIO”, quien las invertirá en la actualización profesional y la participación de la consultoría, de la planeación y desarrollo urbano municipal.

TERCERA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” incluirá en sus formatos de pago de trámites que vayan a ejercer personas físicas o morales que cuenten con Perito Responsable de Obra miembro de “EL COLEGIO”, una cláusula en la cual especifique, que recaudará el dos por ciento (2%) sobre el importe de los trámites pagados, lo cual será invertido en la actualización profesional y la participación de la consultoría de la planeación y desarrollo urbano municipal, por “EL COLEGIO”.

CUARTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” realizará informe mensual a “EL COLEGIO” de las aportaciones voluntarias recaudadas, especificando nombre del constructor, sea persona física o moral, el nombre del Perito Responsable de Obra, importe del pago, así como el importe de la aportación voluntaria y la ficha de depósito a la cuenta de “EL COLEGIO”.

QUINTA.- “EL COLEGIO” proporcionará el padrón de sus miembros colegiados por medio de un listado actualizado que como anexo al presente convenio se tiene como parte del mismo, con la obligación de cada que sea necesario se actualizará dicha relación, para que en su caso “EL H. AYUNTAMIENTO” pueda realizar dicha operación.

SÉXTA.- “EL COLEGIO” proporcionará un reporte mensual de las actividades, asistencia y apoyos brindados a “EL H. AYUNTAMIENTO” promoviendo entre sus colegiados las acciones de éxito y su participación en las acciones comunitarias

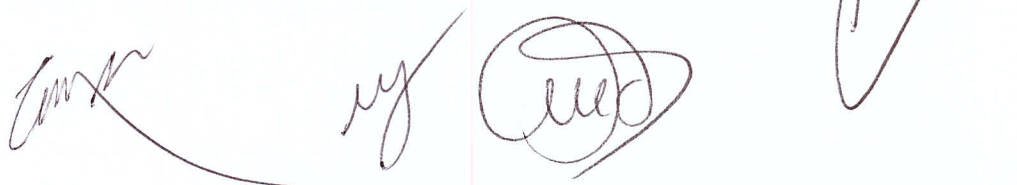
SÉPTIMA.- “EL COLEGIO” se obliga a hacer extensivo a sus miembros lo señalado en el presente convenio, para los efectos y fines de actualización profesional y la participación en la planeación y consultoría del desarrollo urbano municipal

OCTAVA.- Es conforme “EL COLEGIO” en autorizar que trabajadores de “EL H. AYUNTAMIENTO” de base o confianza, puedan tomar gratuitamente, cursos de actualización profesional en nuestras instalaciones, siempre que sean de programas que ordinariamente son impartidos por “EL COLEGIO”

NOVENA.- “EL COLEGIO” se obliga a proporcionar todo el apoyo que requiera “EL H. AYUNTAMIENTO”, para verificar los informes y documentos que proporcionen los solicitantes.

DECIMA.- EL COLEGIO se compromete en este acto a prestar apoyo a la ciudadanía de escasos recursos, mediante actividades de servicio social relativas a la realización de planos y firma de Peritos Responsables de Obra sin costo. Para la realización de dichas actividades, “EL H. AYUNTAMIENTO” por conducto de la COMISION MUNICIPAL DICTAMINADORA, será quien aplique el criterio para determinar la persona a quien se destinará el apoyo, haciéndose del conocimiento al Regidor del ramo y a “EL COLEGIO”.

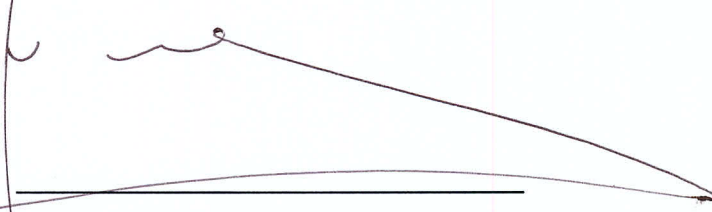
DÉCIMA PRIMERA.- Las partes señalan que el presente convenio comenzará a tener vigencia el día de su firma y concluirá el día **31** del mes de **Diciembre** del año **2017**.



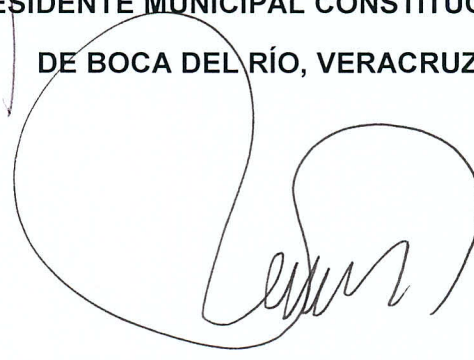
DECIMO SEGUNDA.- Los casos no previstos en el presente convenio, serán resueltos en común por “EL H. AYUNTAMIENTO” y “EL COLEGIO”.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo el día 2 de mayo de 2014, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz.

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”



LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.



DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
SÍNDICO

H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ

POR "EL COLEGIO"



ING. ANDRÉS HERNÁNDEZ BALTAZAR
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE VERACRUZ, A.C.

TESTIGOS



ARQ. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA
H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ



LIC. CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ
REGIDOR TERCERO, COMISIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y LICENCIAS
H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ



ING. CARLOS DE LA PEÑA DÍAZ
TESORERO

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE VERACRUZ, A. C